



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EDICIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Nº Expediente: GST25-0113-01
Título del expediente: Asistencia técnica para la edición de la memoria anual y resumen de actividades de la Autoridad Portuaria de Balears
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 69.777,78 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 84.431,11 €
Valor estimado del contrato: 139.555,56 €
Importe adjudicado sin IVA: 28.310,10 €
Importe adjudicado con IVA: 34.255,22 €
Plazo de ejecución: Dos (2) años
Prórrogas: Dos (2) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 23 de enero de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**Asistencia Técnica para la edición de la memoria anual y resumen de actividades de la Autoridad Portuaria de Balears**”, por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (69.777,78 €) IVA excluido, y un valor estimado de ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (139.555,56 €), un plazo de ejecución de dos (2) años desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio y la posibilidad de dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 26 de enero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, siendo posteriormente modificado en fecha 10 de febrero de 2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 27 de febrero de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	B72618333	25/02/2026	10/02/2026 (12.56 h.)
IMPRESA MURO, S.L.	B07757404	25/02/2026	11/02/2026 (12.27 h.)
UNDERGRAF, S.L.	B82798554	25/02/2026	12/02/2026 (11.41 h.)
TOWER BRIDGE, S.L.	B80029895	25/02/2026	18/02/2026 (14.08 h.)
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	B56443385	25/02/2026	25/02/2026 (13.15 h.)
EDUCACEM ACADEMY, S.L.	B02694164	25/02/2026	25/02/2026 (15.57 h.)
PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	25/02/2026	25/02/2026 (16.36 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., IMPRESA MURO, S.L., UNDERGRAF, S.L., INGENIERÍA INSULAR, S.L., EDUCACEM ACADEMY, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa TOWER BRIDGE, S.L., no presenta una declaración responsable ajustada al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones. En su lugar aporta un DEUC, que no era exigido, por lo que la Mesa acordó admitir provisionalmente a la citada UTE condicionada la subsanación de la deficiencia.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 27 de febrero de 2026, la Mesa de contratación acordó admitir a la empresa TOWER BRIDGE, S.L., toda vez que ha procedido a subsanar la deficiencia en su documentación administrativa.

4. En fecha 9 de abril de 2026 tuvo lugar la cuarta sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 8 de abril de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 9 de abril de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 20 puntos)
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	12,50
IMPRESA MURO, S.L.	6,00
UNDERGRAF, S.L.	10,00
TOWER BRIDGE, S.L.	13,50
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	15,00
EDUCACEM ACADEMY, S.L.	11,00
PRODUCCIONES MIC, S.L.	19,00



De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, las ofertas presentadas por las empresas IMPREMTA MURO, S.L.; UNDERGRAF, S.L. y EDUCACEM ACADEMY, S.L. se consideran de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (12 puntos sobre 20), por lo que se imposibilita el poder continuar en el procedimiento.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica que es la siguiente:

Empresa licitadora	Oferta económica
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	40.889,78 €
TOWER BRIDGE, S.L.	59.174,00 €
INGENIERÍA INSULAR, S.L.	36.972,80 €
PRODUCCIONES MIC, S.L.	28.310,10 €

Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constata que las ofertas de las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.; INGENIERÍA INSULAR, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L. se encuentra incursas en presunción de anormalidad por ser inferiores al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales. En base a estas circunstancias, la Mesa les concedió un plazo de cinco (5) días hábiles para justificar y desglosar sus ofertas.

5. En fecha 18 de mayo de 2026 tuvo lugar la quinta sesión de contratación en la que se constató que la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. aportó la documentación en justificación de su oferta económica en fecha 15 de abril de 2026, y que las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L. e INGENIERÍA INSULAR, S.L. hicieron lo propio en fecha 16 de abril de 2026.

En fecha 14 de mayo de 2026 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas incursas en presunción de anormalidad en justificación de sus propuestas, el cual concluye que,

- PRODUCCIONES MIC, S.L., SÍ justifica correctamente que pueda llevar a cabo los trabajos por el precio ofertado.
- DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L., NO justifica correctamente el poder llevar a cabo los trabajos por el precio ofertado, proponiéndose su exclusión.
- INGENIERÍA INSULAR, S.L., NO justifica correctamente el poder llevar a cabo los trabajos por el precio ofertado, proponiéndose su exclusión.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas aceptadas, obteniéndose el siguiente resultado.

Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre:	1. PRODUCCIONES MIC, S.L.
2. Oferta económica (80 %):	2. 28.310,10 € (80 Puntos)
3. Valoración técnica (20 %):	3. 19,00 Puntos
4. Total:	4. 99 Puntos



1. Nombre:	1. TOWER BRIDGE, S.L.
2. Oferta económica (80 %):	2. 59.174,00 € (15,12 Puntos)
3. Valoración técnica (20 %):	3. 13,50 Puntos
4. Total:	4. 28,62 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Asistencia Técnica para la edición de la memoria anual y resumen de actividades de la Autoridad Portuaria de Baleares”, a favor de la entidad PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF nº B24301871, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de veintiocho mil trescientos diez euros con diez céntimos (28.310,10 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de dos (2) años con posibilidad de dos (2) prórrogas de un (1) año cada una.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para el material.

6. Según consta en el expediente de contratación, la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario de la entidad Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, con referencia número 31.287 e importe de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (3.488,89 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. Nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 18 de mayo de 2026.



2. Excluir a la empresa IMPREMTA MURO, S.L., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplable.
3. Excluir a la empresa UNDERGRAF, S.L., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplable.
4. Excluir a la empresa EDUCACEM ACADEMY, S.L., por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 12 puntos sobre 20 y no ser económicamente contemplable.
5. Excluir a la empresa DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., por resultar calificada su oferta como normalmente baja.
6. Excluir a la empresa INGENIERÍA INSULAR, S.L., por resultar calificada su oferta como normalmente baja.
7. Adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia Técnica para la edición de la memoria anual y resumen de actividades de la Autoridad Portuaria de Baleares”, a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF nº B24301871, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.
El importe del contrato es de veintiocho mil trescientos diez euros con diez céntimos (28.310,10 €), IVA excluido, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a las unidades de ejecución previstas en el Pliego.

Los precios unitarios de adjudicación son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
01	Edición Memoria Anual, incluyendo diseño y maquetación, revisión formal comprobación ortográfica, corrección y traducción de textos.					
01.01	Tco. De Cálculo o Diseño	240,00	22,98 €	5.515,20 €	22,00 €	5.280,00 €
01.02	Delineante-Proyectista	320,00	21,24 €	6.796,80 €	10,80 €	3.456,00 €
01.03	Auxiliar Tco.	320,00	17,15 €	5.488,00 €	4,00 €	1.280,00 €
02	Diseño y maquetación del Resumen de Actividades de la APB, revisión formal, comprobación ortográfica, corrección y homogeneización de estilo de todos los textos.					
02.01	Delineante-Proyectista	160,00	21,24 €	3.398,40 €	10,80 €	1.728,00 €
02.02	Delineante-Tco. De 1º	320,00	20,98 €	6.713,60 €	4,00 €	1.280,00 €
02.03	Auxiliar Tco.	320,00	17,15 €	5.488,00 €	4,00 €	1.280,00 €
03	Versión Digital y web de la Memoria Anual y Resumen de Actividades.					
03.01	Creador Web	80,00	53,85 €	4.308,00 €	36,15 €	2.892,00 €
03.02	Auxiliar Tco.	112,00	17,15 €	1.920,80 €	4,00 €	448,00 €
04	Traducción de contenidos					
04.01	Traductor (lcto. 2º, 3er ciclo)	192,00	27,75 €	5.328,00 €	2,00 €	384,00 €
05	Impresión Memoria Anual en papel (50 ejemplares)					
05.01	Impresión 50 ejemplares	100,00	14,36 €	1.436,00 €	2,84 €	284,00 €
06	Impresión Resumen de Actividades en papel (50 ejemplares)					
06.01	Impresión 50 ejemplares	100,00	4,79 €	479,00 €	2,00 €	200,00 €
07	Producción Tarjeta Salud (650 ejemplares)					
07.01	Tarjeta salud 650 ejemplares	1300,00	0,48 €	624,00 €	0,25 €	325,00 €
08	Producción Memoria Anual y Resumen de Actividades en soporte digital incluyendo obsequio sostenible (650 ejemplares)					
08.01	Producción digital (650 unidades, con 3 archivos, cada año)	1300,00	1,53 €	1.989,00 €	0,45 €	585,00 €
08.02	Regalo sostenible (650 unidades, cada año)	1300,00	7,04 €	9.152,00 €	3,36 €	4.368,00 €



El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de dos (2) años más.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y tres (3) años para los materiales.

8. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
9. Notificar esta resolución a las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L. e INGENIERÍA INSULAR, S.L., IMPREMTA MURO, S.L., UNDERGRAF, S.L. y EDUCACEM ACADEMY, S.L., consecuencia de haber sido excluidas de la licitación; a la empresa TOWER BRIDGE, S.L., por NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor y a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*